EL FUTURO DEL AUTOGOBIERNO

El fallo aboca a una situación inédita al sistema autonómico

La organización judicial propia figura también en otras normas

Un inciso anulado en el caso catalán aparece idéntico en el Estatuto andaluz

Miércoles, 30 de junio del 2010

DAVID MIRÓ
BARCELONA

Comentarios (1) Votos: +0 -0

¿Qué efectos va a tener la sentencia sobre el Estatut en el resto de normas autonómicas de nueva generación? Hasta que no se conozcan en profundidad los fundamentos jurídicos y la interpretación de conformidad de una treintena de artículos resulta difícil responder a esta pregunta. Pero de entrada los expertos no se ponen de acuerdo porque no hay ningún precedente de artículos de un Estatuto que hayan sido declarados inconstitucionales.

Francisco Camps, ayer, junto al presidente del Consejo Jurídico Consultivo de Valencia, Vicente Garrido. MIGUEL LORENZO

Por eso, para unos la anulación de una serie de artículos y preceptos debería tener una traslación inmediata en el resto de estatutos que también los contienen de forma literal o aproximada. Otros, en cambio, creen que ese efecto en ningún caso puede ser automático, y que la diferente redacción puede significar la frontera entre la constitucionalidad y la inconstitucionalidad.

La portavoz del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), Gabriela Bravo, admitió ayer que «lógicamente» el fallo afectará a otros estatutos. «La sentencia del Constitucional va a afectar a todas aquellas materias que haya declarado inconstitucionales y, precisamente, si algunos de los artículos de otros estatutos de autonomía se ven afectados, tendrán que acomodarse a lo establecido por el tribunal», afirmó Bravo.

A partir de aquí hay que analizar qué artículos anulados en el Estatut constan, de forma más o menos literal, en otras normas. El caso más flagrante es el de los incisos de los artículos 120.2 y del 126.2, que son casi idénticos y han sido declarados inconstitucionales. Se refieren a «los principios, reglas y estándares mínimos que establezcan» las bases estatales. Es un inciso que intenta blindar la competencia catalana sobre cajas de ahorros y otras entidades de crédito. Pues bien, el mismo redactado aparece en el artículo 75.2 del Estatuto de Andalucía, que también habla de cajas de ahorro, y que copió la doctrina del catalán sobre las competencias compartidas. ¿Qué pasa a partir de ahora? Para el catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Granada Francisco Balaguer, el TC no puede en ningún caso declarar la inconstitucionalidad de un texto que no haya sido impugnado. «Según la ley orgánica del TC, solo se puede aplicar la inconstitucionalidad por conexión o consecuencia dentro de un mismo texto». Por lo tanto, si nadie recurre el texto andaluz puede quedar igual al anulado en el caso catalán sin que pase nada. Solo en el improbable caso de que la Junta de Andalucía presentara un recurso en relación a legislación estatal sobre cajas de ahorro, el TC tendría la posibilidad de aplicar su propia doctrina para anular el precepto del Estatuto andaluz. Increíble pero cierto.

CONSEJO DE JUSTICIA / El otro caso paradigmático es la creación de un consejo de justicia propio, que aparece también en estatutos como el valenciano o el andaluz. Ahora bien, la redacción de los artículos es diferente. Así, mientras en el caso catalán se dice que el Consell de Justícia es el «órgano del poder judicial en Catalunya» y «actúa como órgano desconcentrado del Consejo General del Poder Judicial», en el caso andaluz simplemente se señala que es «el órgano de gobierno de la Administración de Justicia en Andalucía». Para el vocal del CGPJ Antonio Dorado se trata de «diferencias sustanciales» que llevan a pensar que no necesariamente la sentencia del TC vaya a afectar

Más información

- ALONSO: "Veremos qué recorrido político tiene esto"
- PUIGCERCÓS: "Solo acatamos la voluntad del pueblo"
- JOAN HERRERA: «El pueblo debe volver a opinar. La ley va a misa»
- El 'president' llevará de nuevo la desafección a la Moncloa
- MAS: «Busquemos otras vías para el autogobierno»
- 1 DE JULIO: Montilla reúne a los partidos para acordar los pasos a seguir
- El Estatut está vivo, pero herido
- RAJOY: "Miremos al futuro con ánimo de concordia"
- MONTILLA: «El pacto estatutario ha quedado tocado»
- 10 DE JULIO: La imagen más nítida de la defensa unitaria del Estatut

Tags: Política

Edición Impresa

El fallo del TC afectará a los Estatutos de nueva generación

Versión en **.PDF**

Información publicada en la **página 6** de la sección de **Tema del día** de la edición impresa del día **30 de junio de 2010**

VER ARCHIVO (.PDF)

Comentario + votado ver todos

Estamos ante una Constitución a la carta. Lo que es constitucional para unos no lo es para otros. Es curioso como el régimen foral vascos y navarro si caben en la Constitución pero NO que los catalanes puedan tener el mismo nivel de servicios sociales, educaciòn y sanidad que otras comunidades con el mismo esfuerzo fiscal. En fin, apaga y vámonos

por **robert**

"SEGUEIXO CREIENT EN LA JUSTÍCIA SOCIAL"
PINÓS - 10.04.2010
PRESIDENT MONTILLA

Política

Montilla desconcierta al PSOE por ondear la bandera del desencanto

1 DE JULIO: Montilla reúne a los partidos para acordar los pasos a seguir

10 DE JULIO: La imagen más nítida de la defensa unitaria del Estatut

El 'president' llevará de nuevo la desafección a la Moncloa

El Estatut está vivo, pero herido

Lo + Lo más

Lo más comentado

29/06/2010 *Política*
El TC rebaja el listón del Estatut

27/06/2010 *Sociedad*
La identificación de los fallecidos alivia la trágica espera de las familias

04/06/2010 *Internacional*
Raphael Schutz: «El Ejército pecó de ingenuo al creer que encontraría pacifistas»

Lo más leído